Nº: 34/18 SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2018

ASISTENTES

MIEMBROS DE DERECHO

Ilmo. Sr. Don José Luís Rivas Hernández
Doña Patricia Rodríguez Calleja
Teniente de Alcalde
Don Héctor Palencia Rubio
Teniente de Alcalde
Doña Sonsoles Sánchez Reyes Peñamaría
Teniente de Alcalde
Doña María Belén Carrasco Peinado
Teniente de Alcalde
Don Óscar Arroyo Terrón
Teniente de Alcalde
Don Pablo Luis Gómez Hernández

Alcalde-Presidente
Teniente de Alcalde
Teniente de Alcalde
Concejal-Delegado

MIEMBROS DE LOS GRUPOS POLITICOS. CON VOZ PERO SIN VOTO

Don Marco Antonio Serrano López Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez Concejal
Doña Montserrat Barcenilla Martínez Concejal
Doña María de los Milagros Martín San Román Concejal
Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez Concejal

Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán Secretario General Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez Oficial Mayor

Don Licinio Calvo Pascuas Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho horas y treinta y ocho minutos del día diez de octubre del año en curso, se reúne, en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don José Luís Rivas Hernández, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, su sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejalas y los Concejales igualmente relacionadas/os que asisten con voz pero sin voto, asistidos por el Secretario General de la Corporación y por el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

Doña María de los Milagros Martín San Román asiste supliendo la ausencia de Doña Alba María Moreno Tejedor.

Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez se incorporó a la sesión en el punto 3.A) de los que conforman el orden del día

Los Tenientes de Alcalde Don Héctor Palencia Rubio y Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría abandonaron la sesión con permiso de la Presidencia durante el turno de ruegos y preguntas.

Con antelación al inicio de la sesión, el señor Alcalde pide disculpas por el cambio de día de la celebración de la presente sesión que al parecer no había sido comunicada verbalmente a los portavoces de los grupos municipales y que ha sido motivado por razones de agenda.

1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior. Fue aprobada por unanimidad, el Acta de la sesión anterior celebrada el día veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, debiéndose transcribir al correspondiente libro.

La señora Vázquez Sánchez deja desea dejar constancia de que en el acta de la anterior sesión se produce una omisión en la medida en que cuando ella se interesó por los acuerdos que se habían tratado en la mesa de negociación respecto al incremento retributivo del personal municipal del 0,25% también preguntó por lo que tiene que ver con el 0,20% cuya decisión quedó pendiente respecto a si se

aplicaba a planes de pensiones o en otro sentido, cuestión esta que, reitera, no costa en el acta y que desea se recoja expresamente.

- **2.- REGIMEN JURIDICO.- Resoluciones de Juzgados y Tribunales.** Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, de la Sentencia 167/2018, de fecha 3 de octubre de 2018, dictada en recurso de dicha naturaleza P.A. 129/2018 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, interpuesto por doña Ma. Teresa Rodrigo Díaz, en el que se impugna la desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación de la recurrente sobre reconocimiento del derecho a la percepción de haberes devengados y no percibidos por haber realizado tareas superiores a las asignadas a su puesto de trabajo, habiendo comparecido como parte demandada el Ayuntamiento de Ávila, y por la que aquel se estima, declarándose lo siguiente:
- 1.- Contraria y no ajustada a derecho la actuación administrativa impugnada, procediendo su anulación.
- 2.- El derecho de la recurrente, doña Mª. Teresa Rodrigo Díaz, a percibir la diferencia retributiva producto de la diferencia, desde enero de 2013 a diciembre de 2016, ambos inclusive, entre la cuantía abonada por el complemento específico y el de destino, referido a catorce mensualidades, y la que debiera haberle sido abonada por el desempeño de funciones que superan las que tiene su puesto de trabajo, cantidad por diferencias retributivas que debe fijarse en la cantidad de 10.158,56 euros, así como el derecho de dicha recurrente al abono de los intereses legales sobre tales cantidades computados desde la fecha en la cual tuvieron que ser abonadas cada una de las mensualidades correspondientes, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos y a cumplirlos.
 - 3.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales causadas.

3.- SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.-

A) Camino de la Lengua Castellana.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por el Teniente de Alcalde delegado de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico, con el siguiente tenor:

"Dentro de las operaciones de de extinción y liquidación de la Fundación del Camino de la Lengua Castellana, se acordó distribuir los pagos pendientes (la deuda de la Fundación), por instituciones, conforme al porcentaje de deuda generado por cada una de ellas, correspondiendo al Ayuntamiento de Ávila una deuda de Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Once Euros y Sesenta y Cuatro Euros (58.611,64 €).

En el pleno del 23 de Marzo de 2018, se dispone la habilitación presupuestaria del pago de esta deuda, mediante expediente de Modificación de Crédito 01-01-2018, asignando la cantidad de 58.611,64 €, a la partida 0303 43200 48999 Transferencias Ejercicios Cerrados de Turismo, habiéndose realizado la operación contable ADO con número 920180004292.

Con objeto de liquidar esta deuda, se eleva a la Junta de Gobierno Local la propuesta para aprobar el abono de esta cantidad con la Fundación Camino de la Lengua Castellana."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar la propuesta que antecede elevándola a acuerdo.

La señora Barcenilla Martínez entiende que estas cantidades se refieren a cuantías que estaban pendientes con anterioridad a la decisión de abandonar la Fundación.

B) Cesión uso suelo para red pública de distribución energía eléctrica.- Fue dada cuenta del escrito cursado por la Junta de Castilla y León (Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades) con el siguiente tenor en lo que ahora interesa.

Por Acuerdo de 28 de febrero de 2008, el Pleno del Ayuntamiento de Ávila cedió gratuitamente a la Junta de Castilla y León, Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, la propiedad de una parcela para que se destinase a la construcción de un nuevo albergue y residencia juvenil que venga a suplir a la actual Residencia Juvenil "Profesor Arturo Duperier". Posteriormente se acepta por parte de la Junta de Astilla y León con fecha 16 de febrero de 2009, y se publica en el BOCYL dicha aceptación con fecha 6 de marzo de 2009.

Años más tarde fue solicitada la ampliación de uso de la parcela cedida con esta descripción: construcción de una instalación Juvenil y Centro de Menores, aprobándose por Pleno del Ayuntamiento de Ávila en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016.

La parcela cedida se corresponde con la referencia catastral nº 7511064UL5071s0001MH, que en su lindero este limita con el Centro de Ocio Deportivo 88 Torreones, y en el lindero norte con un aparcamiento público. En la confluencia de estos dos linderos y fuera de la parcela cedida a la Junta de Castilla y León, existe un Centro de Seccionamiento en caseta de hormigón prefabricado, necesario para el suministro de energía eléctrica en alta tensión al centro juvenil y de menores, ejecutado por al empresa Iberdrola Distribución con anterioridad a la urbanización de estos entornos urbanos.

Iberdrola Distribución solicita acceso a la red de distribución de energía eléctrica a la empresa para disponer de suministro de electricidad en el nuevo edificio, y para ello es necesario que Iberdrola Distribución disponga de una cesión de uso del terreno en el que se ubica el mencionado centro de seccionamiento.

A su vista la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, lo siguiente:

Aprobar la cesión de uso a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de una superficie de 16,63 m2 de la parcela de titularidad municipal ubicada en la calle Don Juan Jesús Jiménez, con referencia catastral 7511066UL5071S0001KH conforme a los documentos adjuntos para la instalación de un centro de seccionamiento de red de distribución eléctrica, estableciéndose las siguientes condiciones:

- Los terrenos municipales, cedidos en uso, no se podrán destinar a otros fines distintos a los previstos en la cesión, y quedarán sin efecto si se modificase su destino.
- Se autoriza a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., o empresa sucesora, a disponer de las entradas y salidas de líneas que precise realizar en dicho centro de transformación, para el cumplimiento de la finalidad prevista.
- Se autoriza el aprovechamiento especial de la franja del subsuelo y suelo necesaria para la canalización de las líneas de distribución de energía eléctrica y el establecimiento del Centro de Transformación según modelo proyectado.
- La concesión de la cesión, por motivos excepcionales, al tratarse de una instalación de distribución pública de energía eléctrica, tendrá una duración mínima de 40 años, que será prorrogada, de forma automática, por el mismo periodo hasta que la instalación deje de prestar el Servicio público o de interés general y sea desmantelada mediante Autorización Administrativa del Servicio Territorial de Industria de Ávila.
- Dicho aprovechamiento estará sujeto al pago de un canon de 10,00 euros anuales, liquidándose, de una sola vez, un periodo inicial de 40 años.

El señor serrano López pregunta si no cabría otra fórmula para poner a disposición de Iberdrola estos terrenos.

El señor Oficial Mayor explica que la cesión de uso es la que tradicionalmente se viene interesando por parte de Iberdrola con objeto de viabilizar la ocupación con infraestructuras y el acceso a las mismas para su mantenimiento y que las condiciones que constan recogidas en el presente acuerdo son también las habituales excepción hecha de lo que concierne al canon.

El sr. Interventor manifiesta que el canon no debería de cuantificarse mediante una oferta de

Iberdrola sino mediar informe técnico que dijera si está ajustado a precios de mercado.

La señora Vázquez Sánchez en este sentido pregunta que quién ha dispuesto que ese sea el canon a abonar, respondiendo señor Oficial Mayor que ha sido ofertado por Iberdrola.

La señora Vázquez entiende que ese no es el cauce adecuado y que debe tenerse en cuenta este servicio no es gratuito ya que el suministro de energía será facturado a la Consejería correspondiente por lo que no entiende un canon tan bajo.

El señor Oficial Mayor recuerda que las cesiones de uso para este tipo de infraestructuras autorizadas por esta Junta de Gobierno Local han sido hasta la fecha gratuitas, recordando como tributa Iberdrola.

4.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.- Fiestas Locales año 2019. Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía, de fecha 8 de los corrientes, de designación de las dos fiestas locales, retribuidas y no recuperables, que han de celebrarse el próximo año 2019, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2.001/1.983, de 28 de julio, cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

"Esta Alcaldía, considerando lo establecido en el artículo 46 del R.D. 2001/1983, de 28 de julio (B.O.E. DEL 29), y al objeto de determinar por la autoridad laboral competente y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante la presente eleva propuesta al Pleno Corporativo en la siguiente forma:

Designar como fiestas locales de la ciudad de Ávila del próximo año 2019 los días 2 de mayo, jueves, festividad de San Segundo, y 15 de octubre, martes, festividad de Santa Teresa de Jesús, Patrona de la Ciudad.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento pleno con su superior criterio resolverá."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, dictaminar favorablemente la referida propuesta, debiéndose elevar al Pleno Corporativo para su aprobación si procede.

5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

- **A)** Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 10 de octubre del corriente, el 59,50% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 53,4%, de Serones el 54,4% y Fuentes Claras 99,8%.
- **B)** Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por actos de convalidación administrativa. Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde delegada de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados en el presente ejercicio, tramitados sin autorización del correspondiente gasto por parte de diferentes servicios municipales por importe total de **(56.209,84)**, según relación anexa **(F/2018/060)**.

Considerando que debió de tramitarse en su momento el correspondiente expediente autorización de gasto, por las contraprestaciones a realizar al Ayuntamiento de Ávila.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se específica en la citada relación anexa.

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, con la correspondiente factura, proponiendo en la propuesta de reconocimiento

extrajudicial de crédito su abono a los interesados por los importes facturados al constatarse que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por los proveedores.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General Número 23ª "Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones" en sus puntos 1 y 2 ":

- 1. Competencia. La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones dimanantes de:
- a) Gastos no dispuestos. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos, siempre que deriven de compromisos de gastos no autorizados y/o dispuestos previamente.
- b) Gastos de ejercicios cerrados. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos procedentes de ejercicios cerrados no comprometidas por no haberse tramitado el expediente de gasto y en consecuencia no proceder la incorporación de los correspondientes créditos, por delegación del Pleno Corporativo por no existir dotación presupuestaria adecuada y suficiente.
- c) En todo caso, las obligaciones que se hayan imputado en las cuentas 413 "Operaciones Pendientes de Aplicación" por haber sido realizadas sin crédito suficiente corresponderá aprobarlas a la Junta de Gobierno local.
 - 2. Justificación. El reconocimiento extrajudicial de créditos exigirá:
- El reconocimiento de la obligación, mediante la explicitación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, para evitar un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento.
- Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto. De no existir dotación presupuestaria se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que podrá ser previo o simultáneo al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación."

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Reconocer el gasto por importe (56.209,84 €), según relación anexa (F/2018/060) a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios de ejercicios cerrados, sin autorización administrativa del gasto correspondiente

Segundo. Procédase a su abono a los interesados.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede elevándola a acuerdo.

El señor Serrano López interviene para agradecer en primera instancia el pronto envío de los tres presupuestos de referencia que solicitó en una pasada sesión respecto a una factura de cultura.

Seguidamente se interesa por una factura relativa a la colocación de una vitrina para exponer el Pote de Ávila.

El señor Arroyo Terrón interviene para significar que el Pote de Ávila es un elemento histórico custodiado en el archivo municipal que no contaba con ningún tipo de elemento de protección y que se ha adquirido a tal efecto.

El señor Serrano López ruega se le envíen los tres presupuestos solicitados a tal efecto.

Con posterioridad pregunta por una factura relativa a un gasto para una discoteca móvil en San Francisco el día de la discapacidad que cita el año 2018.

La señora Rodríguez Calleja tras revisar la documentación, explica que se trata un error y que se refiere al año 2017.

La señora Vázquez Sánchez pregunta si el evento IBERRADIO lo organiza el ayuntamiento y en ese sentido se justifica la factura de alquiler de espacios en el lienzo norte.

Las señora Sánchez-Reyes Peñamaría interviene para significar que en el acuerdo de la de la Comisión informativa y posteriormente de la Junta de Gobierno Local se aprobó la colaboración con los organizadores de este evento, que no es municipal, consistente en el abono del coste del alquiler de la sala del lienzo norte.

C) Denuncia convenio de colaboración con la Diputación Provincial en materia de SPEIS.- Fue dada cuenta del informe propuesta suscrito en relación con el convenio de colaboración con la Diputación Provincial en materia de SPEIS suscrito con fecha 14 de diciembre de 2012, con el siguiente tenor:

"El Ayuntamiento de Ávila tiene un parque para la prestación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Capital, el cual se encuentra dotado con un total de 44 personas hasta el día de hoy, pero las inminentes jubilaciones reducirán la plantilla que se dispone para la prestación del servicio en la capital.

Conforme a la documentación obrante en el Servicio se encuentra suscrito un Convenio, entre la Excma. Diputación de Ávila y El Ayuntamiento de la capital con fecha 14 de diciembre de dos mil doce.

Dentro de mismo, la cláusula primera recoge:

"1. El Ayuntamiento de Ávila y la Diputación Provincial, convienen un esfuerzo cooperativo, a través del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Ávila, para garantizar su actuación en todas aquellas misiones con destino en la provincia para las que sea requerido, independientemente de la naturaleza de las mismas: siniestros e incendios de todo tipo, inundaciones, catástrofes naturales, etc."

También es conocido por los responsables municipales que desde el día 1 de enero del presente los integrantes de la plantilla no realizan guardias localizadas, ni se garantiza el servicio de reten, circunstancias que impiden cubrir dos incidentes simultáneamente.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, recoge:

Artículo Ocho. El artículo 25 queda redactado como sigue:

El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

...f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.

Artículo Trece. Se modifica el artículo 36, que queda redactado de la siguiente forma:

«1. Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes:

• • •

c) La prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial. En particular, asumirá la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, y de prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación."

El citado convenio tenía una duración hasta el día 1 de enero de 2013, siendo prorrogado tácitamente por anualidades, si ninguna de las partes lo denuncia, con una antelación de dos meses.

Además, el responsable de operativas actual del servicio de SPEIS no conoce, la constitución de la Comisión de Seguimiento del citado convenio, ni las interpretaciones que se hayan podido acordar dentro del seno de la misma.

Así mismo, se deberá disponer por parte de la Diputación de Ávila un Plan Territorial de Protección Civil, en el cual se establezca la estructura Provincial de Actuación, no pudiendo prestar el servicio desde el Parque de Bomberos de Ávila a toda la Provincia.

Señalar que no se puede asumir por el responsable de operativo del SPEIS de la Capital la jefatura del Grupo de Intervención, en la provincia, conforme a la configuración del servicio actual, pues no conoce el Plan de Protección Civil actual, ni las funciones que le encomiendan dentro del mismo, etc.

Conforme recogió el BOCyL, se sometió a información pública un Plan sectorial de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de la Comunidad de Castilla y León, donde se realiza una distribución para la prestación de los servicios en cada una de las provincias que integran la Comunidad autónoma, en el que se establecen las zonas de actuación.

Por todo lo anteriormente expuesto, se debe proceder a suspender y/o denunciar el convenio vigente actualmente hasta que el citado servicio pueda ser cubierto correctamente, con los medios humanos y materiales existentes.

Lo que informo para su conocimiento y efector oportunos."

A la vista de cuanto antecede loa Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

Denunciar el convenio de prevención y extinción de incendios entre la Excma. Diputación Provincial de Ávila y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila formalizado con fecha 14 de diciembre de 2012, disponiendo su inaplicación a partir del día 1 de enero de 2019.

El señor Cerrajero Sánchez ruega que si esta previsto suscribir o negociar otro convenio con la Excma. Diputación, se someta el borrador a dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia con antelación a su aprobación por este órgano con el fin de poder realizar aportaciones.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- A) Por el sr. Cerrajero Sánchez se formularon los siguientes:
- .- Relata que en la pasada Comisión Informativa de Hacienda preguntó sobre el acceso a la información de la concesión del parking de Los Jerónimos lo que reproduce en este órgano a los efectos de que se le de acceso a dicho expediente.
- .- Ruega que se proceda a la reparación de un socavón existente en la avenida de Madrid, en los aledaños del CRV dado el peligro que entraña para el tráfico rodado.
- .- Refiere que ha tenido conocimiento por la prensa de la reunión celebrada por el alcalde con CONFAE preguntando si dada la publicidad esta reunión hay algo reseñable o a destacar.

El señor alcalde explica que se trata una reunión habitual repasando los diferentes asuntos que conciernen a ambas entidades y que particularmente se habló de lo que tiene que ver con los polígonos industriales y las inversiones programadas para lo cual anunció que había solicitado una reunión con el Ministerio de Industria.

- **B)** Por la sra. Barcenilla Martínez se formularon los siguientes:
- .- Ruega que se proceda a la reparación de un bache existente en la calzada de la avenida de Europa que lleva mucho tiempo señalizado con vallas.
- .- Pregunta si está prevista la sustitución del anterior Jefe de Servicio Gestión Tributaria, don Alberto Castro.

El señor Arroyo Terrón explica quienes se puso de manifiesto una oferta que se hizo extensiva a todos los funcionarios que podían acceder a dicho puesto para el otorgamiento de una Comisión de Servicios y que solamente una persona que lo ha solicitado que es doña Patricia González, TAG de Urbanismo que será quien finalmente ocupe este puesto en dicho régimen.

- .- Ruega que se arbitre alguna solución para evitar una situación reiterada de aparcamiento indebido de motocicletas en las proximidades de la rampa que afecta el establecimiento El Rincón.
 - .- Pregunta en qué estado se encuentra la implantación de la administración electrónica.

El señor Arroyo Terrón responde que el despliegue de la aplicación se está realizando en estos momentos acompañándose de la pertinente formación y que se está produciendo sin pausa aunque con la debida prudencia habida cuenta de la necesidad de contar con todos los servicios.

.- Refiere que ha tenido conocimiento a través de las redes sociales de determinadas situaciones que conciernen al bar Bla Bla Blá donde se duda de su condición de discoteca dado que su cierre se produce habitualmente a las seis de la mañana, con las consecuentes quejas, a lo que se añade el que al parecer estaba pensado como un bar que permitiese el acceso a menores por no expedir alcohol siendo habituales no obstante en situaciones de intoxicación etílica por lo que ruega que se adopten las medidas oportunas para supervisar esta situación.

La señora Rodríguez Calleja señala que ya ha sido comunicada esta situación a la Policía Local para que evacue informe al respecto.

C) Por la sra. Martín San Román se formularon los siguientes:

- .- Recuerda que su momento se adquirió un compromiso para la reparación de las goteras que afectan la sede de protección civil y que aún no se ha producido por lo que ruega que se adopten las medidas oportunas al efecto y no se espere a que tengan que volver a salir a prensa para denunciar la situación.
- .- Ruega que se proceda a la adecuada limpieza la ciudad en general pero haciendo especial hincapié en la necesidad de actuar cuando se producen eventos con afluencia masiva de público que produce un aumento considerable de la suciedad de los espacios públicos.

Relata como ejemplo que el viernes pasado en la plaza Fuente el Sol aparecían acumulados los papeles provenientes seguramente de los departamentos colindantes de la Junta de Castilla y León pero que también se apreciaban la colmatación de los contenedores con residuos depositados en sus alrededores en la zona de la avenida Agustín Rodríguez Sahagún en su confluencia con la Avenida de la Juventud por lo que entiende que sería y es necesario producir las medidas de refuerzo pertinentes para afrontar estas situaciones.

El señor Palencia Rubio interviene para manifestar que este tipo de hechos tienen que ver con el comportamiento en ocasiones poco cívico de los ciudadanos y recuerda que la recogida en Ávila es diaria y que pueden producirse esas situaciones como consecuencia de los horarios de recogida de manera que si se saca a la basura con antelación a los horarios establecidos en la ordenanza se producen estas situaciones puntuales pero que hay que tener en consideración justamente que los horarios de depósito de los contenedores están tasados y que en función de ello el servicio se ha diseñado en sus horarios.

La señora Martín San Román entiende que cabe mejorar el servicio relatando que tuvo lugar con motivo del acto inaugural de las fiestas de Santa Teresa una verbena en el Mercado Chico que acabó las 10,30 sin que a las 12 se hubiera intervenido para recoger los restos que estaban acumulados en dicha plaza.

El señor Alcalde entiende que a la mañana siguiente estaba limpio el Mercado Chico y que efectivamente es una cuestión más de horarios sin perjuicio de que en algunos eventos como tiene que ver con la Cabalgata de Reyes está prevista la actuación inmediata e incluso simultánea.

La señora Martín San Román insiste en que a juicio de su grupo se trata una prioridad el abordar estas medidas de refuerzo ante este tipo de situaciones y que el equipo de gobierno sabrá si quiere hacerlo o no, insistiendo respecto al caso particular que ha relatado que el evento acabó a las 10,30 y que a las 12 no se había recogido entendiendo que podría y debería haberse hecho puesto que a esas horas todavía y usuarios por la vía pública que se encuentran con ese estado de suciedad.

D) Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

.- Recuerda que por parte del equipo de gobierno se enuncia en su momento que el problema con protección civil estaba solventado, entre ellos lo que concierne a las goteras, habiéndose evidenciado en esta sesión que no han sido reparadas por lo que entiende el equipo de gobierno mintió.

El señor Arroyo Terrón responde que todo lo que tiene que ver con la definición técnica de la solución y tramitación administrativa se ha sustanciado y que el retraso tiene que ver con el nuevo sistema de tramitación de los contratos menores a través de plataforma electrónica.

El señor Interventor afirma que si se trata una actuación que corre prisa o resulta urgente, puede realizarse reconociéndose posteriormente el gasto.

Recuerda que sigue sin repararse el tejado hundido del antiguo matadero.

Relata que recientemente asistió al Consejo Escolar del colegio La Encarnación donde en el punto del orden del día denominado arreglos y mejoras se dio cuenta del escrito enviado al ayuntamiento en el mes de julio sobre diversas deficiencias que no han sido todavía subsanadas.

En este sentido relata que se trata de la necesidad de intervenir reparando parte de la cubierta como consecuencia la aparición de goteras que inundaron el aula de informática, la limpieza del circuito de calefacción máxime ante la proximidad de las fechas en que va ser necesaria su puesta en funcionamiento, un paseo de losas de caucho que se colocó provisionalmente con suministros de segunda mano y que aún no ha sido sustituido por uno nuevo, la falta de un enchufe en la que denominan clase azul, la situación detectada por Inspección de Riesgos Laborales por no constar una inspección de las instalaciones eléctricas así como la necesidad revisar la potencia del suministro para el comedor escolar como consecuencia de la aumento de usuarios, y la deficiente funcionamiento de la puerta de acceso al centro que fue sustituida por la Junta de Castilla yLeón cuyo bombín no funciona habiéndose argumentado por el ayuntamiento que no sabe donde se adquirió.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría interviene para significar que habitualmente los colegios contactan directamente con el servicio de obras para poner en conocimiento estas situaciones por lo que ruega que desde la dirección se contacte con servicio de cultura con el fin de coordinar e impulsar la actuaciones.

La señora Vázquez Sánchez apunta que con independencia dl proceso y que así se lo trasladará a la dirección del centro, ello no es óbice para que se responda a algo presentado en el mes de julio.

.- Pregunta en qué situación se encuentra el pliego de servicio de basuras, respondiendo el señor Palencia Rubio que se están estudiando las enmiendas presentadas por los grupos.

En relación con este asunto pregunta en qué situación se encuentra actualmente el servicio, respondiendo el señor Oficial Mayor que se trata de una continuidad en la prestación del servicio obligatorio y esencial pero que eso no conlleva que sea sine die por lo que la es obligado agilizar al máximo posible su contratación.

.- Pregunta en qué estado se encuentran algunas actuaciones sugeridas por los vecinos como consecuencia de la puesta en marcha de los presupuestos participativos en el ejercicio anterior para

que pudieran ejecutarse en el presente.
El señor Gómez Hernández refiere que se ha sustanciado administrativamente lo que tiene que ver con la bolera leonesa si bien está pendiente de algún trámite a lo que añade el sr Alcalde que se está ultimando el proyecto de la plaza teniente Arévalo para licitar en breve la obra.
Recuerda que el pasado 7 de junio presentaba su grupo municipal un escrito en el que solicitaban información del alcalde respecto a los proyectos pendientes de ejecución por el Gobierno de España y la situación de las inversiones comprometidas para ello y que en la medida, como se ha relatado en esta sesión, que hay reuniones previstas con algún Ministerio ruega se le da respuesta a ese escrito.
El señor Alcalde afirma que no entiende la pregunta sobre todo después de haberse producido un cambio de gobierno.
La señora Vázquez Sánchez clarifica que lo que quiere conocer que si en el mes de junio el gobierno municipal conocía el estado de estos proyectos.
El señor Alcalde contesta que no tiene una respuesta a esa fecha de referencia.
Solicita que conste expresamente el reconocimiento de la Junta de Gobierno Local por la inconmensurable tarea y el encomiable labor en el desempeño de sus funciones de don Alberto Castro Garbajosa, técnico que siempre ha velado por los intereses municipales en una denodada labor de estudio para encontrar soluciones que han tenido también reflejo en las múltiples sentencias favorables a los intereses municipales.
El señor Alcalde acepta que conste este reconocimiento de manera explícita y de forma unánime.
E) Por el sr. Serrano López se formularon los siguientes:
Agradece que se tenga en consideración a través de las diferentes cuestiones que se han planteado en este turno las iniciativas de Ciudadanos como lo que tiene que ver con sus enmiendas presupuestarias para abordar las deficiencias de la sede de Protección Civil o de 1 millón de euros para la financiación de las actuaciones del proyecto 2020.
Pregunta seguidamente que cuál ha sido el coste de las horas extraordinarias por la celebración a estas horas de la presente sesión habida cuenta de la reducción del horario del personal municipal, respondiendo el señor Alcalde que no habido coste alguno en este sentido.
Pregunta en qué medida influye la ley de protección de datos respecto a los correos electrónicos profesionales del personal municipal, esto es, si se puede tener conocimiento de su contenido.
El señor Arroyo Terrón entiende que el contenido de los correos electrónicos o la información que se cursa puede ser trasladada al conjunto los grupos con los límites de la propia ley, compatibilizándose con la debida confidencialidad en el contenido y tratamiento de dichos mensajes.
El señor Serrano López cita que si, por ejemplo se solicitan ofertas a proveedores por correo electrónico se puede tener acceso a dicha información, respondiendo el sr. Secretario General que en la

medida en que forman parte de un expediente es accesibles esa información.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las nueve horas y cuarenta y cuatro minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

Ávila, 10 de octubre de 2018 El Oficial Mayor,

Vº Bº El Alcalde,

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 10 de octubre de 2018 EL ALCALDE,